

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes  
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

A. Propuesta

Suprimir la anotación de la inclusión de la población de elefantes africanos de Namibia en el Apéndice II suprimiendo toda referencia a Namibia en dicha anotación.

B. Autor de la propuesta

Namibia<sup>1</sup>.

C. Justificación

Actualmente, la población de elefantes de Namibia está incluida en el Apéndice II con una anotación que figura en el Anexo I del presente documento. El objetivo de la propuesta de Namibia es suprimir esta anotación por completo en relación con su población de elefantes. Esto puede hacerse eliminando toda referencia a “Namibia” en la anotación.

Esta anotación, en el subpárrafo h), indica que “no se presentarán a la Conferencia de las Partes más propuestas para permitir el comercio de marfil de elefante de poblaciones ya incluidas en el Apéndice II en el período comprendido entre la CoP14 y nueve años después de la fecha del envío único de marfil que ha de tener lugar de conformidad con las disposiciones de los subpárrafos i), ii), iii), vi) y vii) del párrafo g)”. Además, esas ulteriores propuestas se tratarán de conformidad con lo dispuesto en las Decisiones 14.77 y 14.78 (Rev. CoP15).

La Decisión 14.77 establece que “el Comité Permanente, asistido por la Secretaría, someterá a aprobación, a más tardar en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, un mecanismo de adopción de decisiones para un proceso de comercio de marfil bajo los auspicios de la Conferencia de las Partes”.

Esta decisión formó parte de una enmienda a la Propuesta CoP14 Prop 4 y proyectos de decisión relacionados (CoP14 Inf. 61) aprobada en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES [CoP14 Plen. 6 (Rev. 1)] que consistió en una solución de compromiso que incluía el acuerdo de parte de Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe con una moratoria de nueve años y la elaboración del Plan de acción para el elefante africano.

Como se expone en el documento CoP17 Doc. 84.3, Mecanismo de adopción de decisiones para un proceso de comercio internacional de marfil, presentado por Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe, en nueve años, no se han logrado progresos sustanciales en la aplicación de esta decisión. En la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, no se considerará ninguna otra propuesta sustantiva que conozca Namibia además de la propuesta presentada por Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe en el documento CoP17 Doc. 84.3.

El establecimiento de un mecanismo de adopción de decisiones para un proceso del comercio futuro de marfil fue parte integrante de la solución de compromiso convenida que se incorporó en una enmienda a

<sup>1</sup>

*Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.*

la Propuesta CoP14 Prop 4 y los proyectos de decisión relacionados (CoP14 Inf. 61) aprobada en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES [CoP14 Plen. 6 (Rev. 1)] que incluía además el acuerdo por parte de Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe con una moratoria de nueve años y la elaboración del Plan de acción para el elefante africano.

Namibia sostiene que el no haber establecido dicho mecanismo de adopción de decisiones dentro del proceso y el plazo acordados socava de manera significativa las necesidades e intereses de los Estados del área de distribución afectados, incluida Namibia, y sus objetivos y programas de conservación, que dependen de lo siguiente:

- a) la creación de incentivos positivos para los terratenientes, sean comunales o privados, y apartar tierras para los elefantes y coexistir con ellos en lugar de optar por formas de uso de la tierra que desplazarían a los elefantes y causarían la pérdida de su hábitat; y
- b) la generación de ingresos de la venta de productos de elefante para financiar los programas de conservación de los elefantes, incluida la gestión de las zonas protegidas y la lucha contra la matanza y el comercio ilegales.

La situación actual afecta de manera negativa a los Estados del área de distribución del elefante africano, incluida Namibia, y por lo tanto contradice la letra y el espíritu de los acuerdos alcanzados anteriormente y las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes e infringe los derechos legítimos de las Partes consagrados en el texto de la Convención.

Namibia apoyó la redacción de la anotación como parte de una solución de compromiso que daría lugar a un proceso objetivo en relación con el comercio futuro de marfil que no debería ser objeto de repetidas deliberaciones de la Conferencia de las Partes en la forma que ha caracterizado tales debates. La población de elefantes africanos de Namibia no cumple los criterios para ser incluida en el Apéndice I y se deberían honrar las soluciones de compromiso convenidas para abordar las necesidades de otros Estados del área de distribución, dejando de lado nuestras propias necesidades. Esto garantizará que las disposiciones específicas que componen la solución de compromiso sean aplicadas, y no ocasionaría la inaplicabilidad de la anotación.

Si la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes no aprueba el Mecanismo de adopción de decisiones, los proponentes de este documento considerarían la anotación actual, negociada como una solución de compromiso en la CoP14, y que no fue aplicada con posterioridad, como *pro non scripto* (como si nunca se hubiera escrito).

Asimismo, Namibia está de acuerdo con lo que manifiesta Zimbabwe en la Propuesta CoP17 15 en cuanto a que “la Resolución Conf.11.21 (Rev.CoP16) hace una distinción entre las anotaciones para fines de referencia y las anotaciones sustantivas. Estas últimas se utilizan por lo general con la finalidad de establecer condiciones para el alcance del comercio permitido de especies incluidas en el Apéndice II. Un examen de la fauna incluida en el Apéndice II sugiere que la mayoría de las anotaciones son “favorables”, es decir, permiten el comercio (limitado por cupos) en situaciones en que las restantes poblaciones de los Estados del área de distribución están incluidas en el Apéndice I (por ejemplo, la vicuña y los cocodrilos). La anotación para *Loxodonta africana* es completamente diferente. Consiste en una larga lista de proscipciones que restringen el comercio de especímenes de elefante”.

En vista de que no se ha honrado la solución de compromiso, Namibia no se consideraría obligada por ninguna anotación que exceda la finalidad de la aclaración en cuanto a su alcance y que añada disposiciones de restricción del comercio que no están establecidas en el texto de la Convención.

Al adherirse a la CITES en 1992, Namibia ratificó el texto de la Convención. La presente anotación relativa a su población de elefantes en el Apéndice II se aparta en gran medida de lo establecido en el Artículo IV del tratado. Según nuestra opinión la anotación es *ultra vires*.

Namibia, con esta propuesta, desea establecer una forma regular de comercio controlado de todos los especímenes de elefante, incluido el marfil, en apoyo de la conservación de los elefantes, incluida la conservación basada en la comunidad y el mantenimiento del hábitat de los elefantes. Los ingresos del comercio regulado se gestionarán, como se ha hecho anteriormente, a través de un fondo fiduciario, y se utilizarán exclusivamente para la conservación de los elefantes y para programas de conservación de la comunidad y desarrollo dentro del área de distribución del elefante.

Conservación y gestión de los elefantes de Namibia: La población de elefantes de Namibia se encuentra protegida y está en crecimiento, y la disponibilidad de hábitats para los elefantes está aumentando.

Nuestro modelo de conservación ha permitido que se produzca una expansión de la población de elefantes de solo un poco más de 7.500 en 1995 a más de 20.000 actualmente. La principal amenaza a largo plazo para la población de elefantes de Namibia es, no obstante, la pérdida de hábitats y la fragmentación del área de distribución debido a la interrupción de las rutas de acceso y a conflictos con las personas ante la falta de mecanismos de incentivos eficaces para mantener dichos hábitats. Los elefantes, a causa de sus efectos negativos en la agricultura de subsistencia y la dependencia absoluta de recursos hídricos que están bajo el control de las personas, pueden quedar fácilmente excluidos de grandes zonas de Namibia fuera de las zonas protegidas. Dado que no existe una forma de obtener beneficios de los elefantes, estos se consideran como un pasivo y un costo económico para las comunidades rurales, que sufren pérdidas de cultivos y otros daños y muertes de seres humanos causadas por elefantes. La estrategia más eficaz para evitar este desplazamiento es integrar los elefantes en las economías rurales como activos y demostrar que los elefantes contribuyen al bienestar y el desarrollo de las personas. La participación y el empoderamiento de las poblaciones rurales en la gestión de los recursos naturales, combinados con incentivos económicos y financieros a través del uso sostenible, y vinculadas con programas de desarrollo de habilidades y creación de capacidad, han sido las fuerzas impulsoras que dieron lugar a un cambio de actitud hacia la vida silvestre en las tierras de propiedad comunal de Namibia. En partes del área de distribución del elefante fuera de las zonas protegidas, los números de ejemplares de especies silvestres han experimentado un gran aumento, y el nivel de matanza ilegal no resulta perjudicial para nuestra población de elefantes. El comercio controlado de marfil y otros especímenes de elefantes, además de otras formas de uso económico directo o indirecto de los elefantes, por lo tanto, redundan en beneficios para la población de elefantes de Namibia. El comercio controlado ayudará a garantizar un acceso continuo a tierras fuera de las zonas protegidas, proporcionando importantes incentivos para que las comunidades protejan a los elefantes y su hábitat. Por el contrario, la aplicación de la ley por sí misma, sin incentivos relacionados, nos ofrece protección a largo plazo contra el desplazamiento a causa de otras formas de uso de la tierra.

Exportaciones de marfil en 1999 y 2008: Namibia ha cumplido plenamente todos los requisitos impuestos por la Conferencia de las Partes, el Comité Permanente y la Secretaría CITES en relación con el comercio de marfil no trabajado en 1999 y 2008. Namibia contribuyó al desarrollo de un sistema riguroso de control del comercio internacional de marfil no trabajado y exportó satisfactoriamente marfil no trabajado en 1999 y 2008 dentro de dicho sistema. Estas operaciones de exportación resultaron satisfactorias desde todo punto de vista, y se realizaron de manera transparente y bajo una intensa supervisión internacional. Con estas exportaciones de marfil al Japón y a China en 1999 y 2008, Namibia demostró que se han establecido todos los controles del comercio necesarios. Tiene un fondo fiduciario en funcionamiento, bajo supervisión parlamentaria, para la distribución de los ingresos del comercio, que se asignan por completo a la conservación. La aplicación de la Decisión 10.1 demostró que, con controles adecuados y medidas de aplicación de la ley estrictas, se puede comercializar marfil en forma legal, de manera que se evite que ningún marfil que no corresponda a las existencias legales registradas pueda ingresar a dicho comercio legal.

Compromiso con otros requisitos de la CITES relativos a la conservación de los elefantes: Namibia ha cumplido todos los requisitos de la CITES en cuanto a la conservación del elefante africano. Namibia continúa ejerciendo un control estricto sobre todas las existencias de marfil, pero continúa estando preocupada por los altos costos y las repercusiones en cuanto a la seguridad del mantenimiento de grandes existencias de marfil. El marfil continúa acumulándose, principalmente debido a mortalidad natural. El clima de Namibia es seco, por lo que resulta prácticamente imposible mantener la calidad del marfil sin incurrir en enormes gastos. Namibia ha notificado toda la información requerida sobre existencias, decomisos y cupos de marfil y el sistema de supervisión MIKE se aplica en Namibia desde hace 16 años.

Derechos fundamentales de Namibia dentro de la CITES y la función de la Conferencia de las Partes: Namibia ha hecho de todo lo posible, a un costo muy alto, para utilizar los mecanismos facilitados por la CITES para ejercer sus derechos como Parte en la Convención. Estos derechos incluyen el comercio de su población de elefantes, que resulta claro que cumple los criterios para la inclusión en el Apéndice II, dentro del marco de la Convención para el comercio de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II. Haciendo caso omiso de los mecanismos de remediación de la CITES en relación con los casos de comercio no sostenible de especies incluidas en el Apéndice II, tales como el proceso del comercio significativo o la transferencia de una población al Apéndice I, en ocasiones anteriores la Conferencia de las Partes ha impuesto requisitos cada vez más complejos para el comercio de especímenes de elefantes, que prácticamente han conseguido que no se produzca tal comercio. Namibia considera que esta tendencia socava en gran medida la credibilidad de la CITES y destaca las contradicciones entre la CITES y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Por lo tanto, se solicita a la Conferencia de las Partes que considere a fondo esta cuestión en su decisión respecto a esta propuesta.

No puede aceptarse que se frustren los objetivos legítimos de una Parte respecto a un comercio propuesto que cumple todos los aspectos de la Convención por medio de demoras injustificables e injustificadas en el cumplimiento de una medida acordada por la Conferencia de las Partes dentro del plazo especificado, es decir, el establecimiento de un marco para la adopción de decisiones.

## 1. Taxonomía

- 1.1 Clase: Mammalia
- 1.2 Orden: Proboscidea
- 1.3 Familia: Elephantidae
- 1.4 Especie: *Loxodonta africana* (Blumenbach, 1797)
- 1.5 Sinónimos científicos: Ninguno
- 1.6 Nombres comunes: inglés: African elephant  
francés: éléphant d'Afrique  
español: Elefante Africano
- 1.7 Número de código: CITES A-115.001.002.001 (1984(1))  
ISIS 5301415001002001001

## 2. Parámetros biológicos

### 2.1 Distribución

Históricamente, las poblaciones de elefantes se presentaban en densidades relativamente bajas en todo el territorio de Namibia, en lugares donde pudiera encontrarse agua superficial durante la temporada seca y en densidades altamente variables en grandes zonas en las temporadas húmedas pasadas. Actualmente, se encuentran elefantes en una zona continua a lo largo del norte de Namibia, y si bien esta área de distribución se usa con poca frecuencia, los elefantes son cada vez más abundantes en zonas donde recientemente no se encontraban (Fig. 1). Los elefantes de Namibia son nómadas y migratorios y dependen de su movilidad para aprovechar las oportunidades favorables en un área de distribución muy extendida. En general, tienen áreas de distribución diferenciadas en la temporada seca y un área de distribución mucho más dispersa durante la temporada húmeda (que se calcula que es de más de 100.000 km<sup>2</sup>). La distribución de los elefantes en Namibia se ha ido extendiendo como resultado de los aumentos de población y aumento de la disponibilidad de hábitats.

### 2.2 Disponibilidad de hábitats

En Namibia, los elefantes se encuentran en el desierto de Namibia del norte, las sabanas de *Colophospermum mopane* de la zona central del norte, los bosques semiáridos del sistema Kalahari de la zona norte y los sistemas ribereños de los ríos Okavango, Kwando, Chobe, Linyanti y Zambezi en el noreste del país. Esta área incluye tres categorías de tenencia de la tierra diferenciadas: área protegidas, tierras estatales utilizadas para agricultura comunal y propiedad de dominio absoluto privadas. La disponibilidad de hábitats para los elefantes en las zonas protegidas de Namibia aumentó en gran medida durante el último siglo, gracias al desarrollo de la red de zonas protegidas y al suministro de agua superficial, además de los manantiales y ríos existentes.

No obstante, los elefantes no están confinados a ninguna zona protegida y el hábitat de los elefantes debe considerarse dentro del contexto de las variaciones estacionales y a más largo plazo de la distribución del elefante y los asentamientos humanos según las condiciones de variación climática. La mayor parte del área de distribución de elefantes fuera de las zonas protegidas está comprendida dentro de la categoría de tierras comunales utilizadas principalmente para la agricultura de subsistencia. Al respecto, se han registrado 82 zonas comunales de conservación, y se están desarrollando varias más (véase la Fig. 1). En 2004, cuando Namibia propuso por última vez una enmienda a la inclusión de su población de elefantes, esta cifra era de 32 zonas, lo que indica el importante crecimiento de nuestro programa de gestión de los recursos naturales basada en la comunidad. Las zonas comunales de conservación se forman con la finalidad principal de beneficiar a las comunidades por medio de la utilización sostenible de los recursos naturales. Actualmente, más de 100.000 km<sup>2</sup> (35.000 km<sup>2</sup> en 2004) de tierras dentro del área de distribución

del elefante fuera de las zonas protegidas están comprendidas en zonas comunales de conservación registradas. Muchas de estas zonas de conservación están comprendidas en los distritos del norte de Namibia, de importancia crítica, que sirven de rutas migratorias, corredores de sequía o área de distribución estacional para varios miles de elefantes y una posible área de dispersión para una cantidad incluso mayor de elefantes concentrada en el sistema Chobe-Linyanti a lo largo de la frontera con Botswana y el Parque Nacional Chobe (en adelante, "PN") en Botswana.

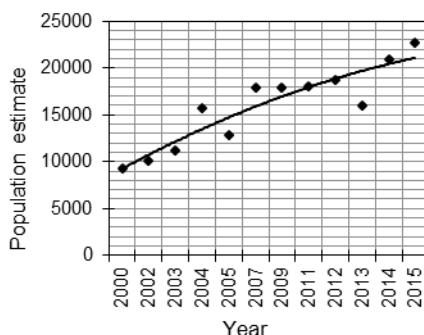
### 2.3 Situación de la población

En la tabla siguiente se muestran las estimaciones más recientes de las principales poblaciones de elefantes de Namibia, obtenidas de reconocimientos aéreos y basadas en técnicas de recuento de muestras estandarizadas. Se debe señalar que la población de elefantes de Namibia demuestra una alta movilidad y que el movimiento entre las áreas puede causar, por ende, una mayor fluctuación periódica de las cifras con el correr del tiempo.

Área	Año de la estimación más reciente	Población de elefantes estimada
Parques del noreste y zonas circundantes	2015	13 136
Parque Nacional Khaudom	2015	4 150
Zona de conservación Nyae-Nyae	2015	2 263
Región de Kunene	2009	352
Parque Nacional Etosha	2015	2 810
<b>Total</b>		

### 2.4 Tendencias de la población

La población de elefantes de Namibia es viable en todo sentido y está aumentando. La cifra muestra la tendencia de la población de elefantes de Namibia desde 2000, basada en reconocimientos aéreos. Todas las estimaciones desde 2000 se basan en reconocimientos aéreos de muestras similares. La estimación actual es la más alta que se ha registrado en Namibia.



### 2.5 Tendencias geográficas

El área de distribución de los elefantes ha ido aumentando en Namibia. El área de distribución de los elefantes actual es probablemente la más grande que se ha registrado en más de un siglo, y los elefantes se han desplazado a partes anteriormente no utilizadas o raramente utilizadas de las regiones de Kunene, Erongo, Kavango este y Kavango oeste. La población del PN Etosha data solo de 1950, mientras que la población del distrito Tsumkwe del Parque Nacional Khaudom se fundó a comienzos de la década de 1970 (datos de MET).

## 2.6 Función de la especie en su ecosistema

Resulta indiscutible que los elefantes causan importantes efectos en las actividades agrícolas y la vida de la comunidad; en el caso de las tierras situadas fuera de las zonas protegidas, estos efectos revisten aún mayor importancia actualmente debido a su función ecológica más amplia en los ecosistemas que se comparten con las personas. Los conflictos entre el ser humano y los elefantes por el agua y los daños a los cultivos han registrado un marcado aumento en el último decenio, y se convertirán en el área de conflicto más grave en el futuro. Esta situación se puede contrarrestar si se percibe que los elefantes tienen valor para las comunidades que viven con ellos.

## 2.7. Amenazas

El hábitat de los elefantes en Namibia es proclive a sequías periódicas graves y es en general árido o semiárido. La población de elefantes de Namibia, según los relatos históricos y la supervisión directa, ha logrado crecer durante todo el siglo pasado a pesar de las condiciones de aridez. La principal base para la tolerancia a la sequía es la gran movilidad de los elefantes de Namibia y el conocimiento del terreno, que les permite viajar grandes distancias entre fuentes de agua. Resulta esencial que los elefantes tengan acceso al área de distribución tanto dentro como fuera de las zonas protegidas y a corredores de desplazamiento fundamentales, lo que sería posible solo si no se los considera incompatibles con las prácticas agrícolas. Si las comunidades no pueden obtener beneficios de la presencia de los elefantes por medio del uso sostenible y por medio del comercio del marfil recuperado de muertes naturales, los elefantes que se encuentran fuera de las zonas protegidas de Namibia enfrentan una grave amenaza a largo plazo de desplazamiento debido a la conversión progresiva del área de distribución a la agricultura.

La población de elefantes de Namibia está protegida y resulta viable, y el hecho de que esta población se haya recuperado durante el siglo pasado en hábitats semiáridos indica su resiliencia. No se encuentra amenazada.

## 3. Utilización y comercio

### 3.1 Utilización nacional

Namibia no ha explotado los elefantes en forma directa para el comercio o el consumo doméstico, salvo a través de la caza deportiva y el turismo fotográfico. En 1983 y 1985 se retiraron pequeñas cantidades de elefantes para lograr reducciones de población específicas con fines de conservación durante períodos de sequía en el P.N. Etosha. Todo el marfil que se comercializaba anteriormente fue producto de la acumulación de marfil de muertes naturales y relacionadas con la gestión y puede considerarse por lo tanto un subproducto de la gestión eficaz a largo plazo. Se debe destacar que no se han matado, ni se matarán, elefantes específicamente para obtener marfil u otros productos para el comercio. El marfil se ha recuperado de todas las muertes naturales registradas, así como de elefantes destruidos como animales problemáticos, y la estricta legislación nacional requiere que sea obligatorio para el público entregar todo el marfil que se encuentre.

Caza deportiva (caza de trofeos, caza recreativa): El nivel de caza deportiva se determina en general según la directriz de 0,5% de la población en pie (Martin 1986). El Ministerio de Medio Ambiente y Turismo (MET) ha establecido un cupo anual de exportación a través de la CITES de 90 elefantes cazados como trofeos por año (180 colmillos por año). Este nivel de cupo era necesario para permitir la posibilidad de que los colmillos de los elefantes cazados durante un año pudieran exportarse al año siguiente, como podría ser el caso debido a demoras en los países importadores o el procesamiento de los especímenes por taxidermistas. El número real exportado ascendió a 43 especímenes (86 colmillos) en 2000, 34 (68 colmillos) en 2001, 33 (66 colmillos) en 2002, 48 (96 colmillos) en 2003, 43 (86) en 2004, 48 (96) en 2005, 32 (64) en 2006, 20 (40) en 2007, 81 (162) en 2008, 25 (50) en 2009, 90 (180) en 2010, 48 (96) en 2011, 63 (126) en 2012, 67 (132) en 2013, 52 (104) en 2014 y 53 (106) en 2015.

Cuero y productos de pelo: Namibia actualmente recupera en forma rutinaria los cueros de elefantes de los pocos casos en que se destruyen elefantes por motivos de gestión (por ejemplo, control de animales problemáticos), sí como de los animales cazados como trofeo, para aumentar al máximo los beneficios que se pueden reinvertir en la conservación de los elefantes.

Existencias de marfil: La situación actual (al 26 de abril de 2016) de las existencias de marfil de Namibia se resume en el cuadro siguiente, donde el origen natural y relacionado con la gestión se refiere al marfil obtenido a causa de muertes naturales o de prácticas relacionadas con la gestión

(es decir, de origen namibio legal); de origen decomisado se refiere a marfil recuperado por medio de decomisos (es decir, de origen ilícito) y desconocido se refiere a artículos para los que no han documentación disponible:

Origen	Descripción	Número total	Peso total (kg)	Peso medio (kg)
Natural y gestión	Colmillos enteros	2 638	18 703,15	7,08
	Piezas de marfil	1 745	3 222,02	1,85
<b>Subtotal</b>			<b>21 925,17</b>	
Decomisados	Colmillos enteros	5 459	34 552,73	6,34
	Piezas de marfil	322	985,32	3,06
Desconocido	Colmillos enteros	215	1 348,68	6,27
	Piezas de marfil	62	70,72	1,14
<b>Total</b>	<b>Colmillos enteros</b>	<b>8 312</b>	<b>54 604,56</b>	
	<b>Piezas de marfil</b>	<b>2 129</b>	<b>4 272,74</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>58 877,30</b>	

Todos los colmillos decomisados o confiscados se almacenan en forma separada; algunos colmillos se guardan en nombre la Unidad de Recursos Protegidos de la Policía de Namibia como pruebas para procesos judiciales pendientes. Las existencias de marfil crecientes representan problemas de gestión, administración y seguridad importantes. Además, el marfil almacenado pierde calidad y valor con el correr del tiempo, y esto representa un costo importante para Namibia. La comunidad internacional de la conservación debe tomar conocimiento de esta situación y del punto muerto en que se encuentran los organismos de conservación, en países donde las poblaciones de elefantes se han expandido, donde la aplicación de la ley es efectiva y donde hay cooperación del público.

Namibia mantiene una base de datos computarizada detallada de todos los especímenes almacenados, con documentación sobre el origen, y todos los especímenes están marcados a fin de que se los pueda reconocer individualmente. Namibia ha suministrado a la Secretaría CITES un inventario completo de todas las existencias de marfil no trabajado cada año, antes del 31 de enero, de conformidad con los requisitos de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. 16) y continuará con esta práctica en los años futuros.

Las existencias de marfil de Namibia han aumentado 4,5% por año, en promedio.

### 3.2 Comercio internacional lícito

Namibia ha realizado operaciones de comercio internacional lícito de marfil desde 1985, en 1999 y 2008, con una exportación altamente regulada de 19.870 kg en total al Japón y China. En ambas ocasiones, la Secretaría CITES confirmó que el comercio se había llevado a cabo de manera satisfactoria, y que se había cumplido con todas las medidas de precaución. Los ingresos obtenidos de los remates se depositaron en un fondo fiduciario establecido por medio de una ley del Parlamento, y se usaron exclusivamente para proyectos que benefician directamente a la conservación de los elefantes y para apoyo a programas de conservación rural.

### 3.3 Comercio ilícito

La incidencia de la matanza ilegal de elefantes en Namibia es insignificante desde el punto de vista biológico (Anexo 2). Los incidentes de caza ilegal de elefantes en Namibia incluyen casos de disparos ilegales antes o después de que los elefantes dañaran o hayan amenazado dañar cultivos y granjas, y no se hicieron intentos de recuperar el marfil. No obstante, resulta muy difícil separar la caza ilegal con intención de recuperar el marfil de todos los incidentes de caza, y resulta notoriamente difícil supervisar la caza ilegal. Namibia, no obstante, ha contribuido plenamente al sistema para supervisar el comercio ilícito de marfil y la caza ilegal de elefantes, como se expone en la Notificación a las Partes 1998/10, y ha aplicado por completo el sistema MIKE (Supervisión de la matanza ilegal de elefantes) en el sitio asignado.

En el Anexo 3 se presenta un resumen de la incidencia de decomisos de marfil en Namibia, tal como se comunicó también a la Secretaría CITES a través del sistema ETIS. La incidencia relativamente alta (aunque está disminuyendo) de marfil decomisado y confiscado en Namibia no es prueba de la matanza ilegal dentro de Namibia sino del comercio ilícito a través de Namibia. Los niveles de decomisos señalan un nivel satisfactorio de aplicación de la ley. Los números de decomisos han disminuido, no obstante, en los últimos años.

### 3.4 Efectos reales o potenciales del comercio

Namibia considera que la falta de comercio es la mayor amenaza para las poblaciones de elefantes, debido al hecho de que los elefantes han tenido, en el pasado, muy escaso valor o ningún valor para las comunidades rurales, donde tantos elefantes usan las tierras que las que también dependen las personas para la agricultura. A largo plazo, los elefantes sobrevivirán solamente si son más valiosos para las personas que los daños que sufren a causa de formas alternativas de uso de la tierra, es decir, la agricultura de subsistencia. El comercio de marfil controlado beneficiará en forma directa la supervivencia de la especie, dado que todos los ingresos se reinvertirán en la conservación de los elefantes en Namibia, incluidos programas de conservación de las comunidades rurales, y se hará un seguimiento de los efectos del comercio.

### 3.5 Cría en cautividad y reproducción artificial con fines comerciales

La cría en cautividad no desempeña ninguna función en la conservación del elefante africano.

## 4. Conservación y gestión

### 4.1 Situación jurídica

#### 4.1.1 Nacional

Los elefantes se clasifican como una especie Especialmente protegida en virtud de la Ordenanza de conservación de la naturaleza (Ordenanza 4 de 1975, con sus enmiendas) de Namibia. La caza, la captura, el transporte, la posición y el comercio (importación, exportación, reexportación) de marfil no trabajado, los animales vivos y otros productos derivados están sujetos a permisos y condiciones. El marfil y todas las partes restantes de un elefante se clasifican como "Productos de vida silvestre controlados" en virtud de la Ley de vida silvestre y comercio 9 de 2008. La penalidad máxima por las contravenciones relacionadas con el comercio de Productos de vida silvestre controlados es de 200.000 dólares de Namibia (aprox. 13.989 dólares de EE.UU.) y/o 20 años de encarcelamiento. Cabe señalar que actualmente se enmendará nuestra legislación para aumentar la multa a 10.000.000 de dólares de Namibia (aprox. 699.300 dólares de EE.UU.) y/o 40 años de encarcelamiento. De conformidad con la Ley de sanidad animal (Ley 1 de 2011), la importación y el tránsito de productos de vida silvestre no trabajados, incluido el marfil, están



sujetos a permisos expedidos por el departamento de Veterinaria. El transporte de productos de vida silvestre no trabajados a través de los cordones veterinarios nacionales e internacionales requiere un permiso veterinario. A pedido, se expiden certificados de salud para la exportación de tales productos. Se aplica la política general de no permitir la importación de productos de vida silvestre no trabajados procedentes de Angola y Zambia, y se aplican controles muy estrictos para el movimiento de todos derivados biológicos y especímenes vivos fuera de las zonas de control de enfermedades.

#### 4.1.2 Internacional

El Ministerio de Medio Ambiente y Turismo considera que la población de elefantes de Namibia está protegida y aumentando. En forma análoga a los criterios de la UICN, la población de elefantes de Namibia correspondería a la categoría de Menor preocupación. Según los criterios de la UICN, la población continental tiene un estado más alto de Vulnerable.

### 4.2. Ordenación de la especie

#### 4.2.1 Supervisión de la población

El Ministerio de Medio Ambiente y Turismo (MET) es responsable de la supervisión de los elefantes en las zonas protegidas y grandes secciones de su área de distribución en tierras comunales. Se han utilizado reconocimientos aéreos para supervisar las poblaciones de elefantes en Namibia desde fines de la década de 1960, con mejoras y ampliaciones graduales, hasta que se cubrieron las poblaciones completas en la década de 1970. Inicialmente, todos los reconocimientos serían recuentos totales, pero debido a la disminución de fondos antes de la Independencia, se utilizaron técnicas de muestreo. El objetivo del MET, siempre que es posible, es hacer un reconocimiento de toda el área de distribución del elefante cada dos años, pero se derivan estimaciones más frecuentes del tamaño de la población para unidades de gestión más pequeñas o de censos realizados con otros fines. En todas las zonas de conservación se realiza supervisión basada en tierra. Namibia tiene, a nuestro buen saber y entender, el sistema de supervisión basado en recuentos en caminos más grande del mundo.

#### 4.2.2 Conservación del hábitat

Casi el 17% de la superficie terrestre de Namibia se ha colocado bajo zonas protegidas declaradas, que incluyen aproximadamente el 50% del área de distribución del elefante del país. Se está incorporando una proporción creciente del área de distribución del elefante en zonas comunales de conservación. Una de las bases de la filosofía de conservación de la vida silvestre de Namibia y otros países del sur de África es que la pérdida de hábitats, y no el comercio, es lo que en última instancia pone en riesgo toda la vida silvestre fuera de las zonas protegidas, e indirectamente también una porción sustancial de la vida silvestre fuera de dichas zonas, a menos que la vida silvestre se convierta en algo más valioso que los sistemas de uso de la tierra que amenazan con sustituirlos. Por lo tanto, la atención se dirige a proteger los hábitats de los elefantes (y otras especies silvestres) fuera de las zonas protegidas, ofreciendo a las personas incentivos y beneficios apropiados por el uso sostenible de las poblaciones de especies silvestres. En relación con los elefantes, las principales formas de uso del recurso serán la venta de cupos de trofeos de caza, una industria de talla de marfil estrictamente controlada en la que se utiliza el marfil disponible en las existencias del gobierno central y el comercio controlado de marfil recuperado de muertes naturales y el control de elefantes problemáticos.

#### 4.2.3 Medidas de gestión

Las zonas protegidas de Namibia se gestionan de manera estricta a fin de garantizar que las perturbaciones sean mínimas y que se mantenga la biodiversidad. Las prácticas de gestión incluyen el suministro de agua, la gestión de las pasturas por medio de la quema controlada y tasas de reserva, prevención y control de enfermedades, investigación y supervisión de parámetros ambientales clave y la provisión de seguridad por medio de la labor contra la caza furtiva que realizan las unidades de protección de la vida silvestre.

Las zonas de conservación en tierras comunales cuentan con la orientación del Ministerio de Medio Ambiente y Turismo, mediante planes de gestión aprobados en los que se hace

hincapié en que los recursos deben utilizarse de manera sostenible. Las zonas de conservación deben estar registradas en el MET y cuentan con el apoyo de este para la gestión y el uso de las especies silvestres, especialmente en cuanto a la supervisión de las poblaciones, la determinación de cupos, los planes de gestión, la comercialización y la capacitación general.

#### 4.3 Medidas de control

##### 4.3.1 Comercio internacional

Control de permisos: La oficina de permisos del MET en Windhoek expide todos los permisos relacionados con los elefantes o los productos derivados de los elefantes. No se delegan facultades a las autoridades locales o regionales. (La Dirección de Servicios Veterinarios de Windhoek expide todos los permisos veterinarios).

Mercado del marfil: Todo el marfil se marca de acuerdo con la Resolución Conf. 10.10 y las marcas se incluyen en una base de datos de marfil de origen namibio conocido que muestra el origen de cada espécimen. Todos los especímenes de marfil se marcan además en una forma estandarizada derivada del sistema de control de permisos nacional.

Aduanas y control de fronteras: Los funcionarios de la Aduana de Namibia verifican los permisos CITES, veterinarios y de tránsito. Cuando es necesario, consultan a la Policía de Namibia o al funcionario de veterinaria del distrito. Los representantes de la Aduana desempeñaron un papel fundamental en la supervisión de la comercialización experimental de marfil en 1999 y 2008.

Aplicación de la ley: La ley se aplica por medio de la acción conjunta del Ministerio de Medio Ambiente y Turismo, la Unidad de recursos protegidos de la Policía de Namibia y el Servicio de Aduana. La incidencia de confiscaciones de marfil en Namibia indica que la ley es aplicada de manera eficaz, especialmente por la Unidad de recursos protegidos de la Policía de Namibia. Los organismos encargados de la aplicación de la ley se basan principalmente en información, y existen y se mantienen redes de informantes bien establecidas. Este enfoque ha resultado el más eficaz en situaciones de baja densidad de población humana y unidades gubernamentales lo más pequeñas posible.

Controles de comercio para el marfil no trabajado: Esta propuesta incluye solamente a la población de Namibia. Todos los especímenes para exportación habrán sido marcados individualmente de conformidad con la Resolución Conf. 10.10. Todo el marfil restante habrá sido marcado individualmente y registrado en la secretaría CITES a fin de garantizar que no se confunda con el marfil de origen desconocido o extranjero. Todos los ingresos por la venta de marfil se utilizarán exclusivamente para la conservación del elefante y para programas de desarrollo y conservación de las comunidades. Namibia cooperará con los países vecinos para supervisar las poblaciones de elefantes y el comercio ilícito y brindará asistencia, dentro de lo que permitan sus medios, a organizaciones internacionales fiables que participen en dicha supervisión.

Controles de comercio para el marfil trabajado: La posesión, la fabricación y el comercio de todos los especímenes de elefante están regulados en Namibia. Las personas o empresas que desean fabricar o comercializar marfil de elefante trabajado deben estar registradas por la Autoridad Administrativa y se requiere que mantengan registros exhaustivos de las existencias, la fabricación y el comercio de conformidad con la Resolución Conf. 10.10.

Controles de comercio para los cueros y artículos de cuero: La posesión, la fabricación y el comercio de todos los especímenes de elefante están regulados en Namibia. Las personas o empresas que deseen fabricar o comercializar cueros o artículos de cuero de elefante deben estar registradas por la Autoridad Administrativa y se requiere que mantengan registros exhaustivos del origen de las existencias, la fabricación y el comercio.

##### 4.3.2 Medidas nacionales

Consúltense los párrafos 4.1 y 4.3.1 en relación con las medidas de control para garantizar el uso y la gestión sostenibles de la población de elefantes y para impedir que el comercio ilícito afecte a la población nacional. La política vigente establece que todos los funcionarios del MET deben informar las muertes de elefantes y recuperar el marfil. Todo el marfil debe

ser registrado y marcado y transportado al lugar de almacenamiento de las existencias nacionales en Windhoek tan pronto como sea posible.

5. Información sobre especies similares

No aplica

6. Referencias

Craig, G.C. 1999. Aerial census of wildlife in northern Namibia. Ministry of Environment and Tourism official report

Martin, R.B. 1986. Establishment of African ivory export quotas and associated control procedures. Report to CITES Secretariat.

Gibson, D.St.C. & Craig, G.C. 2015. Aerial survey of elephants and other wildlife in Zambezi region September/October 2015. WWF

Gibson, D.St.C. & Craig, G.C. 2015. Aerial survey of wildlife in Khaudom National Park and neighbouring conservancies October 2015. WWF

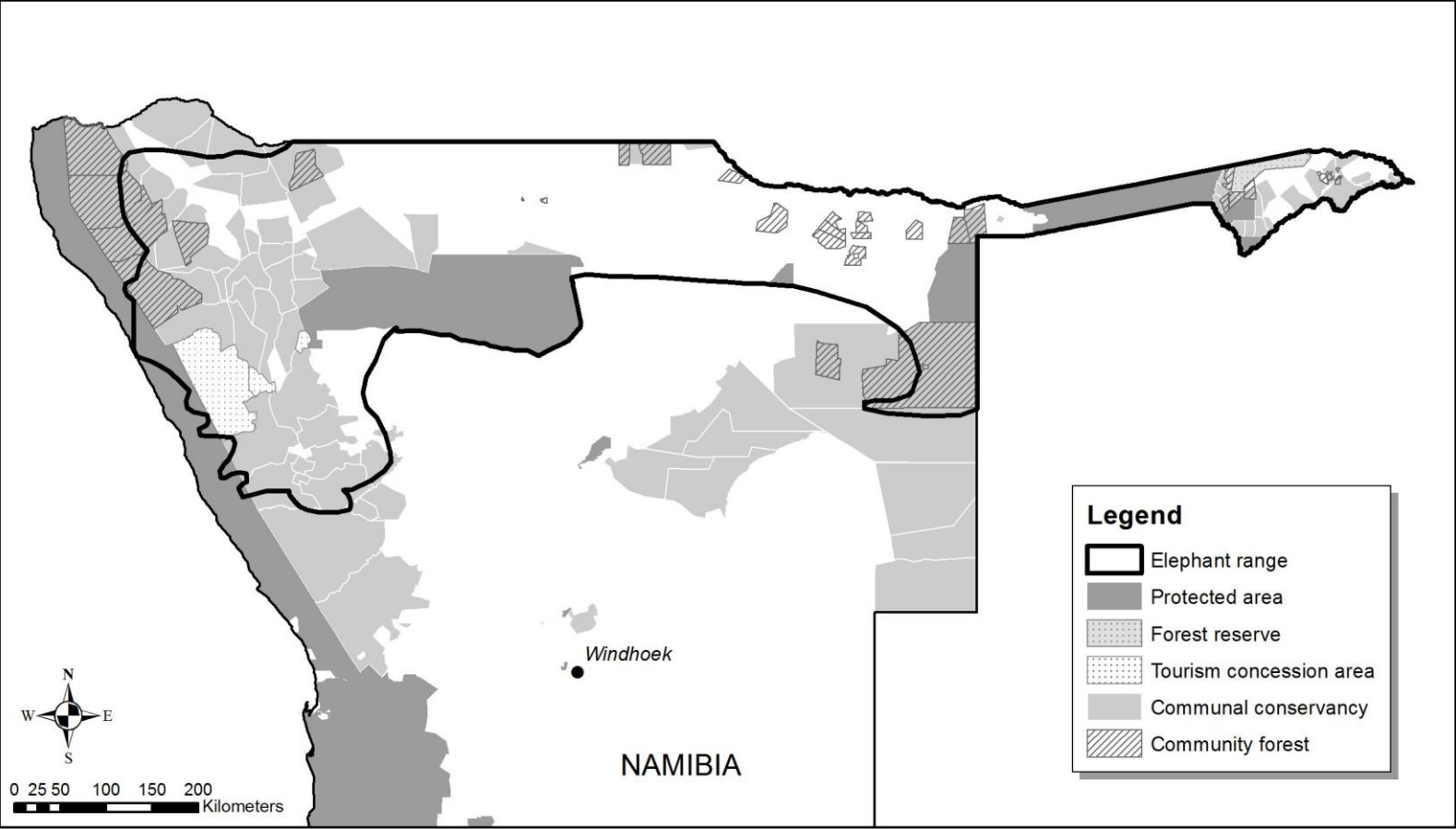
Craig, G.C. & Gibson, D.St.C. 2014. Aerial block count survey of wildlife in North-West Namibia. Ministry of Environment and Tourism, Namibia

Kolberg, H. 2004. Aerial survey of northeast Namibia, 11 August to 19 September 2004. Technical report. Directorate of Scientific Services, Ministry of Environment and Tourism, Namibia

Werner, K. & Kolberg, H. 2004. Aerial survey of Etosha National Park 14 to 25 June 2004. Technical report. Directorate of Scientific Services, Ministry of Environment and Tourism

Werner, K, 2015. Aerial census of Etosha National Park. Ministry of Environment and Tourism report.

FIGURA 1 - Mapa que muestra el área de distribución del elefante, las zonas protegidas, las concesiones y las zonas de conservación en el norte de Namibia.



**Annotation on the CITES Appendices applying to the elephant populations of Botswana, Namibia, South Africa and Zimbabwe (listed in Appendix II)**

“For the exclusive purpose of allowing:

- a) trade in hunting trophies for non-commercial purposes;
- b) trade in live animals to appropriate and acceptable destinations, as defined in Resolution Conf. 11.20, for Botswana and Zimbabwe and for *in situ* conservation programmes for Namibia and South Africa; c) trade in hides;
- d) trade in hair;
- e) trade in leather goods for commercial or non-commercial purposes for Botswana, Namibia and South Africa and for non-commercial purposes for Zimbabwe;
- f) trade in individually marked and certified ekipas incorporated in finished jewellery for non-commercial purposes for Namibia and ivory carvings for non-commercial purposes for Zimbabwe;
- g) trade in registered raw ivory (for Botswana, Namibia, South Africa and Zimbabwe, whole tusks and pieces) subject to the following:
  - i) only registered government-owned stocks, originating in the State (excluding seized ivory and ivory of unknown origin);
  - ii) only to trading partners that have been verified by the Secretariat, in consultation with the Standing Committee, to have sufficient national legislation and domestic trade controls to ensure that the imported ivory will not be re-exported and will be managed in accordance with all requirements of Resolution Conf. 10.10 (Rev. CoP16) concerning domestic manufacturing and trade;
  - iii) not before the Secretariat has verified the prospective importing countries and the registered government-owned stocks;
  - iv) raw ivory pursuant to the conditional sale of registered government-owned ivory stocks agreed at CoP12, which are 20,000 kg (Botswana), 10,000 kg (Namibia) and 30,000 kg (South Africa);
  - v) in addition to the quantities agreed at CoP12, government-owned ivory from Botswana, Namibia, South Africa and Zimbabwe registered by 31 January 2007 and verified by the Secretariat may be traded and despatched, with the ivory in paragraph g) iv) above, in a single sale per destination under strict supervision of the Secretariat;
  - vi) the proceeds of the trade are used exclusively for elephant conservation and community conservation and development programmes within or adjacent to the elephant range; and
  - vii) the additional quantities specified in paragraph g) v) above shall be traded only after the Standing Committee has agreed that the above conditions have been met; and
- h) no further proposals to allow trade in elephant ivory from populations already in Appendix II shall be submitted to the Conference of the Parties for the period from CoP14 and ending nine years from the date of the single sale of ivory that is to take place in accordance with provisions in paragraphs g) i), g) ii), g) iii), g) vi) and g) vii). In addition such further proposals shall be dealt with in accordance with Decisions 14.77 and 14.78 (Rev. CoP15).

On a proposal from the Secretariat, the Standing Committee can decide to cause this trade to cease partially or completely in the event of non-compliance by exporting or importing countries, or in the case of proven detrimental impacts of the trade on other elephant populations.

All other specimens shall be deemed to be specimens of species included in Appendix I and the trade in them shall be regulated accordingly.”

**Number of elephants killed illegally in Namibia: 1999-current**

<b>Year</b>	<b>Total no. of elephants killed illegally</b>
1990	6
1991	1
1992	6
1993	10
1994	7
1995	6
1996	11
1997	4
1998	4
1999	12
2000	2
2001	2
2002	5
2003	7
2004	0
2005	1
2006	0
2007	0
2008	0
2009	0
2010	0
2011	1
2012	78
2013	38
2014	78
2015	49
2016 (until 24 April)	9

**Summary of ivory seizures in Namibia: 1984-2015**

<b>Year</b>	<b>Number of seizures</b>	<b>Total no. tusks seized</b>	<b>Mean no. of tusks/seizure</b>	<b>Total weight seized (kg)</b>	<b>Mean weight/seizure (kg)</b>
1984	3	18	6.00	50.30	16.77
1985	4	29	7.25	173.80	43.45
1986	14	160	11.43	573.30	40.95
1987	9	146	16.22	716.00	79.56
1988	22	294	13.36	1544.00	70.18
1989	22	1074	48.82	7609.82	345.90
1990	30	203	6.77	1372.08	45.74
1991	44	222	5.05	1807.46	41.08
1992	40	456	11.40	2596.24	64.91
1993	69	893	12.94	5926.50	85.89
1994	70	611	8.73	3017.64	43.11
1995	71	414	5.83	2028.62	28.57
1996	47	153	3.26	792.79	16.87
1997	53	126	2.38	791.85	14.94
1998	21	84	4.00	467.80	22.28
1999	19	77	4.05	410.50	21.61
2000	24	47	1.96	286.60	11.94
2001	18	41	2.27	219.70	12.21
2002	13	29	2.23	145.10	11.20
2003	10	41	4.10	309.40	30.90
2004	13	22	1.69	125.67	9.67
2005	12	20	1.67	154.20	12.85
2006	4	23	5.75	102.60	25.65
2007	9	17	1.89	108.10	12.01
2008	10	68	6.80	316.45	31.65
2009	27	48	1.78	25.50	0.94
2010	13	38	2.92	166.85	12.83
2011	29	94	3.24	616.07	21.24
2012	22	64	2.91	459.85	20.90
2013	34	163	4.79	1518.68	44.67
2014	22	56	2.55	720.55	32.75
2015	18	57	3.17	405.00	22.50

